



POR LA CUAL SE RESUELVE EXONERAR DEL EXAMEN DE INGRESO, INGRESAR E INSCRIBIR A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 A DAIANA GUADALUPE CENTURION RENIERO, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON DNI N° 46.863.226 A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA, POR EL RÉGIMEN DE CORTESÍA DIPLOMÁTICA, VIGENTE ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA.-

San Lorenzo, 08 de julio de 2025

Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7716 del 04/07/2025 de la Prof. Ing. Agron. MARIA GLORIA OVELAR A., Directora General Académica del Rectorado de la UNA, por el cual remite el Expediente con la Resolución N°1384/2025 de fecha 25/06/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE A EXONERAR DEL EXAMEN DE ADMISIÓN A DAIANA GUADALUPE CENTURION RENIERO, POR EL REGIMEN DE CONVENIO CULTURAL.-

Que DAIANA GUADALUPE CENTURION RENIERO adjunta los requisitos según se establecen en la Resolución N° 9630-00-2023 del Consejo Superior Universitario.

Se aclara que el trámite de inscripción (matricula) por este régimen especial, será válido únicamente por el periodo lectivo 2025. Además, el estudiante seleccionado no podrá trasladarse a otra carrera, ni podrán solicitar nueva plaza y quedará sujeto a lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento para Estudiantes Admitidos en la Universidad Nacional de Asunción por los Regímenes de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática (Resolución N° 9630-00-2003) y al Reglamento Interno de la Unidad Académica a la que fue admitida.

POR TANTO: EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXONERAR** del Examen de Ingreso a **DAIANA GUADALUPE CENTURION RENIERO**, de Nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.863.226 a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte UNA.-

Art. 2°: **INGRESAR** e inscribir a partir del PERIODO ACADÉMICO 2025 en la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte UNA, a **DAIANA GUADALUPE CENTURION RENIERO**, de Nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.863.226, por el Régimen de Cortesía Diplomática, vigente entre la República del Paraguay y la República Argentina.-

Art. 3°: **EXONERAR** el pago de arancel correspondiente a la matrícula establecida en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, a la beneficiaria de la presente Resolución.-

Art. 4°: **ESTABLECER** que el trámite de inscripción (matricula) por este régimen especial, será válido únicamente por el periodo lectivo 2025. Además, el estudiante seleccionado no podrá trasladarse a otra carrera, ni podrán solicitar nueva plaza y quedará sujeto a lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento para Estudiantes Admitidos en la Universidad Nacional de Asunción por los Regímenes de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática (Resolución N° 9630-00-2003) y al Reglamento Interno de la Unidad Académica a la que fue admitida.-

Art. 5°: **AUTORIZAR** a la Dirección del ISA y a la Dirección Académica de la FADA, realizar las gestiones necesarias para la matriculación de **DAIANA GUADALUPE CENTURION RENIERO**, al 1er. y 2do. Periodo 2025 de la



POR LA CUAL SE RESUELVE EXONERAR DEL EXAMEN DE INGRESO, INGRESAR E INSCRIBIR A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO 2025 A DAIANA GUADALUPE CENTURION RENIERO, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON DNI N° 46.863.226 A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA, POR EL RÉGIMEN DE CORTESÍA DIPLOMÁTICA, VIGENTE ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA.-

carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA, a fin de dar cumplimiento a los artículos precedentes de la presente Resolución.-

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo